

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA Nº 19 de 2014

"RTVC requiere contratar la prestación de los servicios de alquiler de equipos de proyectos especiales con iluminación, plantas y demás accesorios que sean necesarios para la producción de contenidos audiovisuales del Canal Señal Institucional, incluido el personal técnico para su operación, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica"

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$300.000.000), incluido IVA y demás impuestos de Ley.

Bogotá D.C., Septiembre de 2014



CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, EL PROPONENTE DEBE VERIFICAR QUE SE HAYA INCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.



Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas Reglas de Participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las Reglas de Participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

RTVC requiere contratar la prestación de los servicios de alquiler de equipos de proyectos especiales con iluminación, plantas y demás accesorios que sean necesarios para la producción de contenidos audiovisuales del Canal Señal Institucional, incluido el personal técnico para su operación, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad radio televisión nacional de Colombia -RTVC-, como nuevo gestor del servicio público nacional de televisión y radio. Dicho documento establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

En cumplimiento de su objeto misional, como operador del canal Señal Institucional, RTVC debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, campaña RESO, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.

A la fecha SEÑAL INSTITUCIONAL ha suscrito contratos con entidades del orden nacional como Ministerio de Salud, Cendoj, Invima, MinTIC, DNP Y AUNAP, para la producción de mensajes institucionales o videos de alta gama, los cuales requieren de equipos especiales tanto de grabación como de luces y accesorios.

Dado que RTVC no cuenta con equipos de proyectos especiales tales como: Cámaras de formato cine, luces frías, luces cálidas, grips eléctricos, planta eléctrica, steady cam,

Filtros, lentes, entre otros, se requiere contratar la Prestación del servicio de alquiler de servicios técnicos para producción de comerciales y productos de alta gama que permitan atender las necesidades de producción de contenidos audiovisuales del Canal Señal Institucional de RTVC en forma oportuna y completa, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica.



En el mercado nacional estos servicios son ofrecidos **por personas jurídicas especializadas en alquilar este tipo de equipos y en operarlos.** Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas productoras y programadoras y canales públicos, y privados, entre otros, y también se encuentran personas jurídicas de derecho público cuyo objeto e infraestructura les permite prestar el servicio descrito.

1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución 286 del 30 de julio de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 286 del 30 de julio de 2014, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 1.2. INVITACIÓN CERRADA, la cual se realizará en los siguientes eventos:

i. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio, cuando su cuantía sea superior o igual a 254 SMMLV

(...)

Así las cosas y dada la cuantía establecida, el proceso a adelantar correspondería a una Invitación Cerrada, sin embargo y dado que se espera que llegue la mayor cantidad de proponentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1.1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente: "Se acudirá a esta modalidad de invitación abierta, en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos, tal como ocurre en el presente caso.

Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto



General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación Resolución 344 del 29 de octubre de 2013 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas NATURALES, JURÍDICAS, INDIVIDUALMENTE O ASOCIADAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.



1.3.3. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

- Domicilio: Carrera 45 Nº 26-33
 Teléfono:2200700 ext.308, 314
- 3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
- 4. Pág. Web: pagina Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del **Contratista** se realizará con estricta sujeción al Principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el **Proceso**, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico <u>peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co</u>.

De conocerse casos de corrupción en RTVC, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co



Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11ó (571) 414-91-37

Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Contraloría general de la Republica

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II

Recibo de correspondencia: Av. Esperanza No. 62-49 Piso 4°

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB <u>www.sistemasenalcolombia.gov.co</u>, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las **Propuestas**, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a **Proponentes** ni a terceros hasta que **RTVC** comunique a los primeros que el **Informe de Evaluación** se encuentra disponible para efectos de someter a la entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier **Proponente** de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho **Informe** o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las **Propuestas** o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al Principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el Anexo "Pacto de Transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.6. CONFIDENCIALIDAD

Si las **Propuestas** contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el **Proponente** debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento Colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la **Propuesta**, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.3.7. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, RTVC concederá trato nacional a:

Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.



- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo **Proponente** debe invocar expresamente el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactada la reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su **Propuesta**.

1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.4.1. OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar un proveedor de servicios de tecnología Web que cuente con la infraestructura física, técnica y el recurso humano capaz de proveer la planeación, diseño, administración, asesoría, configuración, almacenamiento y puesta en funcionamiento de los servicios y almacenamiento en la nube para RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio, indicadores de servicio y requerimientos establecidos.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.



1.4.2. ALCANCE DEL OBJETO

Dando cumplimiento a lo anterior, RTVC requiere contratar la prestación de los servicios de alquiler de equipos de proyectos especiales con iluminación, plantas y demás accesorios que sean necesarios para la producción de contenidos audiovisuales del Canal Señal Institucional, incluidos el personal técnico para su operación, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica.

1.4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

En desarrollo del objeto se requerirá aproximadamente del siguiente número de servicios los cuales podrán variar (aumentar o disminuir) de acuerdo a las necesidades del canal institucional.

SERVICIO REQUERIDO		CANTIDAD APROXIMADA	
Equipos de proyectos especiales incluido personal	el	10	

1.4.4. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

1.4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.4.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:

1.4.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$300.000.000), incluido IVA y demás impuestos de Ley.

1.4.6.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso y en caso de que exista un excedente entre la oferta ganadora y el presupuesto oficial, dicho excedente se destinará para contratar más servicios de los ofertados a medida que estos se requieran en la ejecución del contrato.

1.4.7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado en el formato que **RTVC – señal Institucional** establezca para tal fin.



Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Parágrafo No. 1: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular Nº 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.

Parágrafo No. 2: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Circular N°01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica.

1.4.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.4.8.1. **GENERALES**

- 1. Cumplir con el objeto y con cada una de las obligaciones inherentes al mismo.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- **3.** Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin, dando cumplimiento a las condiciones ofertadas en la propuesta.
- 4. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del contrato.
- **5.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- **6.** Constituir las garantías contractuales de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.
- 7. Pagar a su costa los Salarios, Prestaciones Sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores que se encuentren a su cargo, además de tenerlos cubiertos por el sistema de seguridad social, todo de acuerdo con las leves y normas laborales que rigen en Colombia.
- **8.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y demás obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL.
- **9.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.

1.4.8.2. ESPECIFICAS:

- 1. Disponer de los equipos de proyectos especiales ofertados tales como cámaras, luces, sonido y plantas en el lugar y fecha solicitados de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor, así como del equipo humano necesario para su operación, garantizando su correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato.
- 2. Reemplazar los equipos en caso de que estos presenten fallas que impidan su uso adecuado, el mismo día que se presente la falla o el mismo día que se le informe al contratista de su mal funcionamiento, por otro(s) de idénticas características o superiores, con el fin de no verse afectado el servicio.



- Atender oportunamente las solicitudes que presente RTVC en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.
- 4. Abstenerse de usar el material producido para RTVC. Cualquier uso de material sin autorización será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien saldrá en defensa de RTVC, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente.
- 5. Guardar estricta confidencialidad de toda la información que conozca y aquella que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- **6.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
- 7. Mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato.
- **8.** Cumplir con las demás obligaciones consignadas en las reglas de participación de la selección pública y aquellas inherentes a la naturaleza del futuro contrato.

Parágrafo No. 1: Cuando por fallas técnicas imputables al **CONTRATISTA** no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por **RTVC**, no habrá lugar a pago o reembolso alguno a favor del **CONTRATISTA** ni reconocimiento de gastos logísticos, desplazamientos o montajes. Lo anterior sin perjuicio de las multas, indemnizaciones o compensaciones a cargo del contratista y a favor de RTVC.

Parágrafo No. 2: La contratación del equipo humano debe estar acorde con la legislación nacional vigente y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos de RTVC.

1.4.8.3. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:

Por el hecho de la celebración del contrato, **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será - **RTVC** - quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse.

1.4.9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo de Andrea Parrado Medellín, o quien designe el ordenador del gasto.

1.4.9. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:



CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO					
INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTROFICO (5)	
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)	

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABL (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

SUMATORIA DEL RIEGO			
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN		
8,9 y 10	Riego Extremo		
6 y 7	Riesgo Alto		
5	Riego medio		
2,3 y 4	Riesgo bajo		



MATRIZ DE RIESGOS						
		PROBABILIDAD Y VALORACIÓN		ASIGNACIÓN		
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILI DAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Contratista (%)	RTVC (%)
Regulatorio	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.	1	1	Riesgo bajo	X (100%)	-
Financiero	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del contratista, por causas ajenas a la entidad.	1	1	Riesgo bajo	X (100%)	-
Humano	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.	2	1	Riesgo bajo	X (100%)	-
Humano	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios y/o visitantes de RTVC. Que será cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual.	2	1	Riesgo bajo		X (100%)
Mecánico	Cuando se produzos un daño físico en bienes de		2	Riesgo bajo	X (100%)	-
Eléctrico	Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.	2	2	Riesgo bajo	X (100%)	-
Siniestros	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.	1	1	Riesgo bajo	X (100%)	-
Operacional	Demoras por parte de RTVC en las aprobaciones de permisos previos, para el inicio de las obras y/o instalación de los equipos.	1	1	Riesgo bajo	-	X (100%)
Operacional	Demora por parte del contratista, en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	1	2	Riesgo bajo	X (100%)	-
Operacional	Se genera cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.	1	1	Riesgo bajo	-	X (100%)

1.5. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT Nº 900.002.583-6, una póliza a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida



por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con cubrimiento de los siguientes amparos:

- **A. Cumplimiento:** En razón al valor del contrato y a la naturaleza de las actividades del servicio a prestar, la entidad establece esta póliza por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **B.** Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **C.** Salarios y prestaciones sociales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- D. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino <u>además los siguientes</u>: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.



ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

• Elaboración de los estudios previos (Conveniencia y Oportunidad).

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la Subgerente de Televisión de RTVC ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las Reglas de Participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad <u>www.sistemasenalcolombia.gov.co</u>. También se podrán consultar en las instalaciones de RTVC ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las Reglas de Participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página Web de la entidad, para efectos de su publicidad. Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las Reglas de Participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes. De acuerdo con lo anterior, las adendas al proceso se expedirán con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas.

La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas serán publicadas en la Página Web de la Entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las Propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar Adendas con una antelación no menor a (1) día antes del cierre del Proceso de selección. Concordantemente, el Cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las Reglas de Participación y para expedir Adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el Proceso de Selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las Reglas de Participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante Adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las Reglas de Participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.



2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las Reglas de Participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que RTVC no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del Proyecto, del Proceso y del Contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecha e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las Reglas de Participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas² en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, en la carrea 45 Nº 26-33, en la Coordinación de Procesos de Selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

 Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, se dejara la observación correspondiente en el acta de cierre.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos**, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

Los documentos públicos³ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el

² Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

³ CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO.



Decreto 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 118 y 119, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961.Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

 Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del Proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el Cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. RTVC NO será responsable por las Propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los Proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus Propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de RTVC y la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA) FECHA: INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

ARTÍCULO 251. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS. Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Los documentos son públicos o privados.

Documento público es el otorgado por funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es otorgado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

Documento privado es el que no reúne los requisitos para ser documentos públicos.

ARTÍCULO 262. CERTIFICACIONES. Tienen el carácter de documentos públicos:

- 1. Las certificaciones que expidan los jueces conforme a lo dispuesto en el artículo 116.
- Las certificaciones que expidan los directores de otras oficinas públicas, sobre la existencia o estado de actuaciones o procesos administrativos.
- 3. Las certificaciones que expidan los registradores de instrumentos públicos, los notarios y otros funcionarios públicos, en los casos expresamente autorizados por la ley.



NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se contarán los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.



2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el **cierre** del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaria de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas por el Comité Evaluador, esta será remitida a la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, quien consolidara en un informe las verificaciones y evaluaciones jurídica, financiera y técnica, para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el Cronograma del Proceso de Selección para el efecto, y una vez publicado el informe de Evaluación se dará traslado del mismo a los Proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.13.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co



El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1°. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente Convocatoria se obligó, y en especial cuando no suscriba el contrato en el tiempo fijado en el cronograma, RTVC hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones legales que puedan ser instauradas.

En el evento que el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación del proceso.

2.13.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

- 1. Cuando no se presenten ofertas
- 2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
- 3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad
- 4. La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión, y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.14. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.



Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD- MM-YY)	LUGAR	
Publicación acto de Apertura, Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Reglas de Participación e invitación a presentar propuesta.	10 de septiembre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co	
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	15 de septiembre de 2014	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.	
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	17 de septiembre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co	
Plazo límite para expedir adendas	18 de septiembre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co	
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	22 de septiembre de 2014 11:00 a.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 23 al 29 de septiembre de 2014	COMITÉ EVALUADOR	
Publicación del informe de evaluación	30 de septiembre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co	
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 1 al 3 de octubre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co	
Publicación de Respuestas a observaciones al Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	Hasta el 10 de octubre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co	

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a <u>licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</u>

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.





CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la RTVC y las características técnicas de los servicios y equipos solicitados.

En caso de que el participante en el proceso ofrezca especificaciones y/o características superiores a las mínimas requeridas en su oferta, deberá relacionarlas detalladamente en su propuesta.

A. SERVICIO Y EQUIPOS PROYECTOS ESPECIALES

Este servicio comprende el alquiler de los equipos de producción de televisión de acuerdo a los requerimientos realizados en este anexo, el cual podrá incluir personal de operación.

EQUIPO

Equipo de cámara A (Opción 1): Arri Alexa Plus – Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig completo

Equipo de cámara A (Opción 2): Red Epic - Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig completo

Equipo de cámara B (Opción 1): Sony F55 con grabador AXS R5 - Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig

Equipo de cámara B (Opción 2): Blackmagic Cinema o Production camera - Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig completo.

Equipo de cámara B (Opción 3): Sony PMW F3 - Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig completo.

Equipo de cámara B (Opción 4): Canon 5D Mk3 - Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig completo.

Equipo de cámara C: GoPro Hero 3 Black - Kit completo con todos los rigs.

Óptica (Opción 1 Cámara A) : Kit Ultra Prime + Ultra prime 135mm + Ultra prime 10mm. Zoom Optimo - Alura

Óptica (Opción 2 Cámara A) : Kit Cook S4/i (NO MINI) + 150mm + +180 mm + 10mm. Zoom COOKE 24 – 250 o similar

Kit lentes Zeiss CP 2 o Canon con montura EF para Canon y Blackmagic.

Kit de filtros Polarizados, NDS, colores y mixtos

Follow focus inalámbrico Bartech completo

Sistema de estabilización de cámara A y B



Steadycam completo o Movi completo
Easyrig cinema 3
Spacelights 8k - 6k - 4k
HMI 6k Fresnel
HMI 6k Par
HMI 4k Fresnel
HMI 4k Par
HMI 2.5K Fresnel
HMI 2.5K Par
HMI 1,2K Fresnel
Tungsteno 5k – 4k – 2k Fresnel
Dedolight 1.2K - 400
KinoFlo 120 x 4
KinoFlo 60 x 4
Chimeras - Buterflies - Sedas y Nets
Maquina de humo
Kit Filtros para luces
Triangle jib
Dolly Phanter
Grip Grande
Paquete Eléctrico X-Grande
Paquete Eléctrico Mediano
Caja de Distribución Mole
Operador Steadycam - Movi
Gaffer
Electricista
Foquista
Asistentes de Luces
Luminotécnicos
Asistente de Dolly
Técnico de Datos
Primero de Cámara
Segundo de Cámara
Camión de Equipos
Planta Eléctrica 130 Kw
Van Técnicos
Van cámara



Para la prestación de este servicio de debe contemplar la operación de los equipos cuando esta sea necesaria y se prestará de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.

NOTA 1: ESTE ANEXO NO DEBERÁ SER ALLEGADO POR EL OFERENTE DENTRO DE SU PROPUESTA, PERO SE ACLARA QUE EL MISMO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 1: Los equipos de proyectos especiales que RTVC requiera y que no estén incluidos en la propuesta económica, podrán ser suministrados por el contratista, previa cotización del equipo y aceptación por parte del Supervisor del contrato

Nota2: En todos los servicios a contratar, **RTVC** podrá solicitar modificaciones del equipo humano en cualquier cargo cuando en la ejecución no se cumpla con calidad y en los tiempos establecidos con las funciones estipuladas, Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones propias al contratista, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución en calidad y tiempos de las obligaciones contractuales.



VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la Gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- Oficina de Análisis Financiero y Presupuesto Subgerencia Soporte Corporativo./ Verificación de aspectos financieros
- La Subgerencia de Televisión

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las Reglas de Participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

4.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y las condiciones establecidas en las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje **podrán** ser solicitados por el comité evaluador en cualquier momento, hasta la adjudicación.



Sin perjuicio de lo anterior, y así lo considera la entidad será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe RTVC, no responda al requerimiento que se le haga para subsanarla.

Los factores de habilitación están referidos a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en en las Reglas de Participación del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgarán puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN					
ÍTEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE		
1	Verificación jurídica	Habilitante	No es sujeto de puntuación		
2	Verificación financiera	Habilitante	No es sujeto de puntuación		
3	Verificación técnica	Habilitante	No es sujeto de puntuación		

4.2.1. FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el anexo respectivo, cada Proponente Individual o Plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la Carta de Presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo carta de presentación.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta en nombre y representación del Proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del Proponente Individual y de los integrantes de Proponentes Plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el Contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.



Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

• PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.



Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de sus integrantes.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura esté integrado a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las Reglas de Participación con uno de los siguientes documentos: (i) el certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o (ii) con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación ó certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

• PERSONAS NATURALES

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

C. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada, En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

- D. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
- PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA



En el anexo respectivo, el Oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6 una póliza de Seguros (expedida para entidades públicas con régimen de contratación privado) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente



constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de rechazo.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. (Anexo Respectivo)

Tratándose de Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (3) años más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la Unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

G. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO. EN TODOS LOS CASOS DEBEN PRESENTAR ESTE DOCUMENTO.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.



H. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el anexo respectivo, el Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO TRANSPARENCIA", que hace parte de la Documentación Jurídica.

I. CERTIFICADO DEL "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

4.2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Presupuesto y Análisis Financiero de **RTVC** para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

Los documentos requeridos son los siguientes:

OFERENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- a) Estados financieros comparativos del año 2012-2013 (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2013 según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año y 2013 según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.



La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2012-2013 según la fecha de corte del país de origen y de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- c) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos), indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- d) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- e) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- g) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

Aclaración: Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados

Aclaración: En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

Aclaración: Para los Oferentes Extranjeros se aceptarán estados financieros con la fecha de cierre del país de origen siempre y cuando el representante legal y revisor fiscal y/o quien haga sus veces certifique mediante documento debidamente suscrito la fecha de cierre de los mismos.

INDICADORES

- a) Índice de liquidez ≥ 1,0
- b) Nivel de endeudamiento ≤ 70%
- c) Capital de trabajo ≥ 30% del Presupuesto Oficial
- d) Patrimonio líquido ≥ 30% del Presupuesto Oficial



Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderara por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o proponentes.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) LIQUIDEZ

Modalidades Individuales

Con corte fiscal del año 2013, los proponentes que se presenten deben contar con un índice de liquidez, igual o mayor a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Activo Corriente}{Pasivo Corriente} \ge 1.0$$

Modalidades Conjuntas

Con corte fiscal del año 2013, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez igual o mayor a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i} \left[\left(\frac{Activo \, Corriente}{Pasivo \, Corriente} \right)_{i} * Participación \, Porcentual_{i} \right] \ge 1.0$$

Donde *i* indica al Integrante del Participante.



En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez igual o superior a uno (1).

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Modalidades Individuales

Al corte fiscal del año 2013 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

$$\frac{PasivoTotal}{Activo Total} \le 60\%$$

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{PasivoTotal}{Activo Total} \le 70\%$$

Modalidades Conjuntas

Al corte fiscal del año 2013, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i} \left[\frac{\text{Pasivo Total}_{i}}{\text{Activo Total}_{i}} * Participaci\'{o}n \ Porcentual_{i} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

c) CAPITAL DE TRABAJO

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

Modalidades Individuales

Al corte fiscal del año 2013 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.



El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

Activo Corriente - Pasivo Corriente ≥ 30% * Presupuesto Oficial

Modalidades Conjuntas

Al corte fiscal del año 2013, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

d) PATRIMONIO LÍQUIDO

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

Modalidades Individuales

Al corte fiscal del año 2013 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

Activo Total - Pasivo Total ≥ 30% * Presupuesto Oficial

Modalidades Conjuntas

Al corte fiscal del año 2013, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i} [(\text{Activo Total}_{i} - \text{Pasivo Total}_{i}) * \text{Participación Porcentual}_{i}] \ge 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.



4.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

4.2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Deberá ser diligenciado el anexo 3 - carta de aceptación de compromisos técnicos por los oferentes en señal de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas que se encuentran descritas en el estudio previo, las reglas de participación y los anexos que lo conforman.

4.2.3.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con alquiler de equipos técnicos para producción de cine o televisión o producción de piezas audiovisuales que se hayan ejecutado durante los últimos 10 años contados desde el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior a **487 SMMLV.**

En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, la RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia o actas deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*
- 4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*
- 5. Objeto del contrato
- 6. Valor final del contrato
- 7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
- 8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- 9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.



(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN - FACTORES PONDERABLES (Evaluación de 1000 puntos)

En cumplimiento del principio de selección objetiva, los factores de ponderación dentro del presente proceso, se fijan para seleccionar la oferta más favorable para RTVC y a los fines que la entidad busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las reglas de participación, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Los factores que se utilizarán para evaluar las propuestas son los siguientes:

PARÁMETRO	EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación económica: El mayor puntaje se		
otorgará a quien presente los precios más		
favorables (bajos).		
Menor Valor en alquiler de equipos de producción	Ponderable	(600puntos)
Menor Valor en personal de operación	Ponderable	(300 puntos)
Apoyo a la industria nacional	Ponderable	100 puntos
TOTAL		1000 puntos



4.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

4.3.1.1 OFERTA DE TARIFAS EQUIPOS DE PROYECTOS ESPECIALES - HASTA 600 PUNTOS.

Al proponente que oferte el valor TOTAL más bajo por día se le asignará la totalidad del puntaje y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro

Oferta de tarifas valor TOTAL de equipos	Puntaje
Menor valor	600
Segundo menor valor	500
Tercer menor valor	400
Cuarto menor valor	300
Quinto menor valor	200
Demás valores	100

4.3.1.2 OFERTA DE TARIFAS PERSONAL DE OPERACIÓN- HASTA 300 PUNTOS.

Al proponente que oferte el valor TOTAL más bajo por día en el personal de operación se le asignará la totalidad del puntaje y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas valor TOTAL de personal de operación	Puntaje	
Menor valor	300	
Segundo menor valor	200	
Tercer menor valor	100	
Demás valores	50	

El valor de cada servicio se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas Propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de la Selección Pública.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.



El valor de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Nota: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

4.3.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)
En caso de que el proponente sea de origen Nacional o de origen Extranjero o mixto y acredite trato nacional .	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen o mixto y no acredite sin trato nacional.	50 puntos
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite trato nacional.	0 puntos

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los **Proponentes** deben diligenciar el **respectivo anexo** en el que deben detallar su ofrecimiento en esta materia, su no presentación no será subsanable. No obstante lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Los **Proponentes** podrán acreditar el trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales de la siguiente forma:

- ✓ Países con los cuales Colombia ha suscrito tratados en materia de compras públicas: se acreditará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.
- ✓ Países en los cuales las ofertas colombianas reciben trato nacional: Certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la que conste la existencia del trato nacional.

En el evento de no presentarse esta información por parte de los Proponentes la Entidad podrá tener en cuenta la información que esté publicada en el SECOP www.colombiacompra.gov.co.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE

PRIMERO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación alguiler de equipos de producción

SEGUNDO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación valor en personal de operación



TERCERO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de apoyo a la industria nacional.

CUARTO: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

QUINTO: Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO: Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

SÉPTIMO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a las firmas proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- A. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- **B.** Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- **C.** Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- **D.** No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presente Reglas de Participación.
- E. No presentar la carta de presentación de la propuesta
- **F.** No diligenciar el Anexo "Oferta Económica" de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique u omita el valor en letras o en números.



- **G.** Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- **H.** No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello por la Entidad, el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación.
- I. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial en el VALOR TOTAL del anexo OFERTA ECONÓMICA o cuando no sea presentada para la totalidad de servicios requeridos.
- J. Cuando el valor total de la oferta económica presentada sea inferior al 90% del presupuesto oficial.
- **K.** Las demás definidas como causal de rechazo a lo largo de este documento de reglas de participación.



ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciuda	d y Fecha:
Coord Oficina	Televisión Nacional de Colombia – RTVC linación de Procesos de Selección a Asesora Jurídica ra 45 No. 26 – 33
Refere	encia: Proceso de Invitación Abierta Nº 19 de 2014
ilumin Señal	o: "RTVC requiere contratar la prestación de los servicios de alquiler de equipos de proyectos especiales con ación, plantas y demás accesorios que sean necesarios para la producción de contenidos audiovisuales del Canal Institucional, incluido el personal técnico para su operación, de acuerdo con las especificaciones y condiciones itas en la ficha técnica."
por que a refere	crito identificado con la CCexpedida enactuando como Representante Legal de la dad; representante del Consorcioo Unión Temporal, o promesa de sociedad futuraintegrado; o como apoderado desegún poder debidamente conferido y djunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la ncia, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para
Decla	ro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:
1. 2.	Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3.	He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4.	Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación: ANEXO Nº 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN ANEXO Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA ANEXO Nº 3 – CARTA DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS TÉCNICOS ANEXO Nº 3 – CARTA DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS TÉCNICOS ANEXO Nº 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ANEXO Nº 5 – RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ANEXO Nº 6 – ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO – PROMESA DE
	SOCIEDAD FUTURA ANEXO N° 7 – PACTO DE TRANSPARENCIA
5. •	Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que: La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado,

en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al **Proponente** que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y

debe abstenerse de formular propuesta).



- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

- 6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
- 7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
- 8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.
- 9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- **10.** Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en el los estudios previos reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
- 11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
- **12.** Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
- 13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL:CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA:
RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DIRECCION:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO EL ECTRÓNICO:

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)



ANEXO Nº 2 OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios requeridos por **RTVC**, señaladas en el Anexo técnico, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto al costo de alquiler de equipos y al costo del personal de operación , **incluyendo el IVA y demás impuestos de Ley**.

Los requerimientos de proyectos especiales pueden variar dependiendo de la necesidad del producto a realizar, por lo cual el oferente deberá desagregar el valor unitario de cada uno de los equipos que se requieren y del personal técnico; para lo cual debe diligenciar los siguientes cuadros:

1. Valor día por alquiler de equipos técnicos:

EQUIPOS	Valor unitario DIA incluido IVA y demás impuestos de ley
Equipo de cámara A (Opción 1): Arri Alexa Plus – Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig completo	
Equipo de cámara A (Opción 2): Red Epic - Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig completo	
Equipo de cámara B (Opción 1): Sony F55 con grabador AXS R5 - Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig	
Equipo de cámara B (Opción 2): Blackmagic Cinema o Production camera - Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig completo.	
Equipo de cámara B (Opción 3): Sony PMW F3 - Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig completo.	
Equipo de cámara B (Opción 4): Canon 5D Mk3 - Kit completo con monitores de dirección, cliente, foquista. Kit tripodes completo. Computador. Accesorios y Rig completo.	
Equipo de cámara C: GoPro Hero 3 Black – Kit completo con todos los rigs.	
Óptica (Opción 1 Cámara A) : Kit Ultra Prime + Ultra prime 135mm + Ultra prime 10mm. Zoom Optimo – Alura	
Óptica (Opción 2 Cámara A) : Kit Cook S4/i (NO MINI) + 150mm + +180 mm + 10mm. Zoom COOKE 24 – 250 o similar	
Kit lentes Zeiss CP 2 o Canon con montura EF para Canon y Blackmagic.	
Kit de filtros Polarizados, NDS, colores y mixtos	
Follow focus inalámbrico Bartech completo	
Sistema de estabilización de cámara A y B	



Steadycam completo o Movi completo	
Easyrig cinema 3	
Spacelights 8k – 6k – 4k	
HMI 6k Fresnel	
HMI 6k Par	
HMI 4k Fresnel	
HMI 4k Par	
HMI 2.5K Fresnel	
HMI 2.5K Par	
HMI 1,2K Fresnel	
Tungsteno 5k – 4k – 2k Fresnel	
Dedolight 1.2K – 400	
KinoFlo 120 x 4	
KinoFlo 60 x 4	
Chimeras - Buterflies - Sedas y Nets	
Maquina de humo	
Kit Filtros para luces	
Triangle jib	
Dolly Phanter	
Grip Grande	
Paquete Eléctrico X-Grande	
Paquete Eléctrico Mediano	
Caja de Distribución Mole	
Camión de Equipos	
Planta Eléctrica 130 Kw	
Van Técnicos	
Van cámara	
VALOR TOTAL	\$

2. Valor día por servicio de operación de equipos:

Para determinar el presupuesto para el personal requerido, los valores no pueden ser inferiores a los establecidos en la siguiente tabla:

Servicio técnico de Operación	Concepto	Valor mínimo por cada operario DÍA	Valor unitario DÍA incluido IVA y demás impuestos de ley
Operador Steadycam – Movi	Salario	\$20.534	
Operador Steadycarri – Movi	Auxilio de transporte	\$2.400	
Gaffer	Salario	\$20.534	
	Auxilio de Transporte	\$2.400	
Electricista	Salario	\$20.534	



Segundo de Cámara	Auxilio de Transporte	\$2.400	
Primero de Cámara	Salario :	\$20.534	
	Auxilio de Transporte	\$2.400	
Técnico de Datos	Salario	\$20.534	
	Auxilio de Transporte	\$2.400	
Asistente de Dolly	Salario	\$20.534	
	Auxilio de transporte	\$2.400	
Luminotécnico	Salario	\$20.534	
	Auxilio de Transporte	\$2.400	
Luminatáaniaa	Salario	\$20.534	
אסופונופט עם בענפט	Auxilio de Transporte	\$2.400	
Asistentes de Luces	Salario	\$20.534	
	Auxilio de Transporte	\$2.400	
Foquista	Salario	\$20.534	
	Auxilio de Transporte	\$2.400	

La prestación de dichos servicios estará sujeta a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	



ANEXO Nº 3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS TÉCNICOS

Yo, <u>(nombre del representante legal)</u>, actuando en nombre de (nombre de la empresa) manifiesto mi compromiso de cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las reglas de participación y estudios previos que hacen parte integral del proceso de Invitación Abierta 19 de 2014 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es "RTVC requiere contratar la prestación de los servicios de alquiler de equipos de proyectos especiales con iluminación, plantas y demás accesorios que sean necesarios para la producción de contenidos audiovisuales del Canal Señal Institucional, incluido el personal técnico para su operación, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica"

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	
DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	



ANEXO Nº 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA
En caso de que el proponente sea de origen Nacional o de origen Extranjero o mixto y acredite trato nacional .	100 puntos	
En caso de que el proponente sea de origen o mixto y no acredite sin trato nacional.	50 puntos	
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite trato nacional.	0 puntos	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		



ANEXO Nº 5 RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCION I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día - mes - año)	FECHA DE TERMINACION (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	Duración (Meses)
1							
2							
3							
4							
5							

(1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

NOTAS:

- 1. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
- 2. Si el proponente relaciona más de 5 certificaciones solo se tendrán en cuenta las 5 primeras relacionadas.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	·



ANEXO Nº 6

ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de		los	días del mes de	del
En la ciudad de, año,	entre quienes	suscriben este	documento, de	una parte
	, socieda	d (escribir el nombre	e completo, incluyendo	<u>o el tipo de</u>
sociedad) legalmente cons	stituida y con domicilio p	rincipal en la ciudad d	le,	representada
legalmente porcon cédula de ciudadanía	may	or de edad, domiciliad	o en	_, identificado
con cédula de ciudadanía	a número	, expedic	la en	, en su
condición de		, y representante legal	de la misma, por una p	oarte, y por la
otra	, socie	dad <u>(escribir el nomb</u>	<u>re completo, incluyenc</u>	<u>do el tipo de</u>
sociedad), legalmente de legalmente por		, n	nayor de edad, doi	miciliado en
ide	entificado con la cédula	de ciudadanía número)	, expedida
en	, quien obra en su ca	idad de	_y representante legal	de la misma,
manifestamos que medial se denominará	nte el presente documer	ito hemos acordado as	sociarnos en Unión Tem	
PRIMERA. – OBJETO: El las capacidades técnicas	ý		_, con el propósito de	complementar
Unión Temporal, para la pen mano, dentro del Nuestra responsabilidad derivadas de la propues presenten en desarrollo de (Se deberá consignar el personas jurídicas integradas de la propues presenten en desarrollo de consignar el personas jurídicas integradas de la propues de la pro	proceso de Invitación será solidaria, mancomo sta y el contrato. En co e la propuesta y del cont número y fecha de act	Abierta N°unada e ilimitada en to onsecuencia las actuarato, afectaran a todos a de Junta de Socios	de, cuy odas y cada una de las aciones hechos y omis los miembros que lo co o Asamblea de Accior	s obligaciones siones que se onforman. nistas, de las
y la cuantía máxima er requerirse, la cual en t contrato.)	que a través de esas	s formas de asociac	ión pueden contratar,	en caso de
SEGUNDA NOM	BRE Y DOMICILIO	o: La Unión domicilio será la ciud	Temporal se ad de,	denominará con dirección
en	, oficina,	, fax	, teléfono	
TERCERA. – CONDICIONES cada una de las partes modificada sin el consenti	que conforman el cien	por ciento (100%), c	le la Unión Temporal i	•
Integrantes		%	Labor a desarrollar en	la propuesta

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las



obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORA legal de ésta, al señor(a), identificada(o) con de, el cual está facultado para contra	domiciliado en
de, el cual está facultado para contra	atar, comprometer, negociar, y representar a la unión
temporal, igualmente se nombra como supl	ente del representante legal al señor(a) n, con
cédula de ciudadanía número de	
OCTAVA. FACTURACIÓN. (INDICAR EL NOMBRE D REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).	
NOVENA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá consideren pertinentes, siempre y cuando no contraveng	
Para constancia y aprobación, el presente documento se días del mes de de	
Nombre	Nombre
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
АСЕРТО	ACEPTO
Nombre	Nombre
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:



ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

⊨ntre los suscritos a saber:, mayor de edad, vecino de
esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° , expedida en
, quien obra en nombre y representación legal de <u>nombre incluyendo el tipo de sociedad</u>
Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en
, con NIT N°, y debidamente facultado
por la junta de socios, y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°, expedida en
quien obra en nombre y representación legal de <u>(escribir el nombre completo</u>
ncluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en,
con NIT N°, debidamente facultado por los estatutos sociales,, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado
asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre y, con el propósito de complemental
y, con el propósito de complemental as capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato llave er mano, dentro del proceso de Invitación Abierta N° de, cuyo objeto es
derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)
Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará
TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de
CUARTA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a), identificado con cédula de ciudadanía N°
, expedida en, quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor Identificado con cédula de ciudadanía N°
QUINTA DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación,



SEXTA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta
SÉPTIMA. FACTURACIÓN. ((INDICAR EL NOMBRE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN). OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento pasociados consideren pertinentes, siempre y cuand incluyan limitaciones o exclusiones de los construiramento, Reglas básicas que regulan las relaciones constancia de lo anterior, se firma por quienes el constancia de lo anterior, se firma por quienes el constancia de lo anterior, se firma por quienes el constancia de lo anterior.	odrá contener las do o no contravengan lo sorciados frente a ones entre los integral	emás cláusulas opcionales que los o dispuesto en la Ley 80 de 1993 o la Entidad (Aspectos financieros, ntes del consorcio, entre otras).
días del mes de del año NIT:Dirección:Tel: y/o fax:		C: Representante Legal de:
Acepto:		
C.C:		
Representante Legal de:		
NIT:		
Dirección:		
Tel: y/o fax:		



PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Entre los suscritos a saber, XXXX, ciudadano XXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXX, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXX hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACION FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en el Documento de Reglas de Participación de la Invitación Abierta XX de 201X y en la Ley 142 de 1994, con la finalidad de suscribir y ejecutar un CONTRATO DE XXXXXXXX de conformidad con los siguientes términos:

sujetará a la condición que el Contrato de XXXXXXX proponente en la Invitación arriba citada, del cual har el cual prometen asociación futura a través de la corde sociedad anónima, bajo el régimen jurídico establ no previsto, a lo que dispone el Código de Comercio en la Notaría () del Círculo Notaria (:00m.) y se inscribirá en la Cámara de Cestablecido para suscribir el contrato, es decir dentre del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido para suscribira en la Cámara de Cestablecido para suscribir el contrato, es decir dentre del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido para suscribira el contrato.	miento del contrato de sociedad que aquí se promete se X le sea adjudicado al PROPONENTE, en su calidad de cen parte quienes suscriben este documento y mediante enstitución de una Empresa de XXXXXX en la modalidad ecido en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, y en lo allí sobre sociedades anónimas. Esta sociedad se constituirá al de a las de la con anterioridad al término o de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por el DOCUMENTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN,
	términos del proceso de Invitación Abierta N° XXXX el término de duración de la sociedad será de XXX (X)
CUARTO SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTIC	CIPACION: Los socios de la sociedad prometida y los
porcentajes de participación en el capital suscrito de l	
porcentajes de participación en el capital suscrito de l	a sociedad serán los siguientes:
SOCIOS	
SOCIOS 1	a sociedad serán los siguientes:
SOCIOS 1 2	a sociedad serán los siguientes:
SOCIOS 1 2 3	a sociedad serán los siguientes:
SOCIOS 1 2	a sociedad serán los siguientes:



SEXTO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

SEPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral décimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de XXXXXXX que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

- 1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
- 2. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con la RTVC, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de los anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante la RTVC y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

Como constancia se firma en la ciudad de XXXXXXX a los XX días del mes de XXX por los abajo relacionados.

XXXXXXXXX C.C. XXXXXXXXX C.C.

xxxxxxxxx C.C.



ANEXO Nº 7 PACTO DE TRANSPARENCIA

identificación del repre condición de	expedida sentante legal de la socieda , (cargo de quien si (Razón Social completa	en d Proponente uscribe), obra	e), con domicilio en a en nombre y re	(Nombre d ————epresentació	completo e _, quien, en n legal de
manifiesta irrevocable irrestrictamente los c continuación, con fund	mente la voluntad de la E compromisos derivados del amento en las siguientes con E solicitó la presentación de p	Empresa, sus PACTO DE nsideraciones:	accionistas y adm TRANSPARENCIA	ninistradores A que se	de asumir consigna a
	PROPONENTE tiene interés sparencia en el curso de los				
TERCERO: Que como Invitación Abierta núm dispuestos a suministr	o quiera que EL PROPONE ero, declara car la información que resulte al, de manera que asumen los MIDOS.	que la Empres necesaria par	sa, sus accionistas a promover o garan	y administra	dores están

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta N°_____ de 2014.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

o Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.



Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-

72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber acepta suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los () catorce (2014).	•	•
REPRESENTANTE LEGAL:	-	
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA:		
RAZÓN SOCIAL:		
NIT:		
DIRECCION:		
TELÉFONO:		
FAX:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del co	nsorcio o unión tempo	ral o promosa

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)